

CIRCULAR

MS-ANRS-DRS-AGMO-2210-04-2023

A : Regentes y Representantes Legales de Establecimientos Fabricantes, Importadores, Exportadores y Distribuidores de Tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.

DE : **Arq. Alcy Geovania Munguía Olivas**
Directora, Dirección de Regulación en Salud.

REF : PERSONAS AUTORIZADAS A REALIZAR TRÁMITES DE ESTABLECIMIENTOS DE TABACO.

FECHA: 20 de abril del 2023

Estimados Señores:

La Dirección de Regulación en Salud, unidad administrativa adscrita a la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) de conformidad a lo establecido en la **Resolución Ministerial 334-2021**, del 28 de junio del 2021. Que establece “**Los Requisitos y Procedimientos para Registro Sanitario de los Productos de Tabaco**”. y según lo estipulado en el Capítulo I, inciso 11, sobre el “profesional Responsable”:

Hace del conocimiento las siguientes disposiciones administrativas:

1. El Profesional Responsable o “Regente” es la persona autorizada por el titular del establecimiento, para realizar todo trámite relacionado con la fabricación, importación, exportación, registro y distribución de tabaco, productos de tabaco y sus accesorios.
2. El Regente, es el único que puede hacer cualquier tipo de trámite en representación de la empresa. Por tanto, no se aceptarán personas fuera de los regentes, para efectuar los trámites en referencia.

Fraternalmente,

CC: Lic. Martha Rosales Granera / Directora Gral. ANRS Archivo.